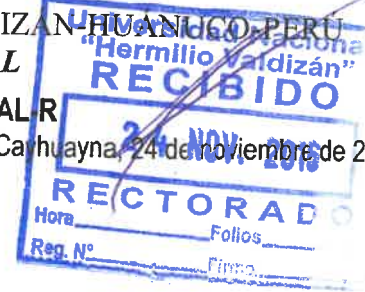


RESOLUCIÓN N° 0403-2016-UNHEVAL/R

Cayhuayna, 24 de noviembre de 2016.

Vistos los documentos que se acompañan en once (11) folios;



TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido Resolución siguiente

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Educación a Distancia y Formación Continua, con el Oficio N° 0147-2016-UNHEVAL-DEDyV-DI, dirigido al Rector, manifiesta que mediante la Resolución N° 0137-2016-UNHEVAL-CUI, de fecha 15.MAR.2016, se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Dirección de Educación a Distancia y Formación Continua 2016; al respecto informa que el presupuesto ha sido elaborado sin fijar metas y objetivos, por lo que es necesario su reformulación correspondiente;

Que la Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto, con la Elevación N° 0308-2016-UNHEVAL/OPYP-D, dirigido al Rector, remite el Informe N° 0729-2016/JUP-UNHEVAL, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, manifestando su opinión favorable por la aprobación y ejecución del referido Presupuesto en el Año Fiscal 2016;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 2498-2016-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;**

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma del Rector de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

1° **APROBAR** el **Presupuesto Reformulado** de Ingresos y Egresos de la DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN A DISTANCIA Y FORMACIÓN CONTINUA 2016; según los cuadros que se anexan como parte de esta Resolución, que son de responsabilidad única de la Dirección de Educación a Distancia y Formación Continua y que cuyos gastos se deben realizar previo informe de ingresos del Centro de costos de la Oficina de Contabilidad, lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previsto para el funcionamiento, de acuerdo siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:


- A. INGRESOS : S/. 568,030.00
- B. EGRESOS : S/. 200,998.00
- C. DEDUCCIÓN 5% : S/. 28,401.50
- D. DEDUCCIÓN 40% : S/. 227,212.00
- E. SALDO (E=A-B-C-D) : S/. 111,418.50

2° **DISPONER** que la Dirección de Educación a Distancia y Formación Continua, la Dirección General de Administración y los demás órganos internos adopten las acciones complementarias.

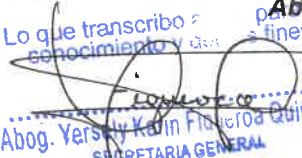
3° **DAR A CONOCER**, esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR


Abog. YERSEL K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRAcad.-VRInv.
AL-OCI-DEDFC-DIGA-DUPyP
OC-OL-USA
Archivo

Lo que transcribo a conocimiento y fines

Abog. YERSEL K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

